



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA**  
**Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2018-00149-00.
Demandante:	Hernán Marín Flórez
Demandado:	Narcadis Antonio Cárdenas Díaz

En atención a la anterior constancia secretarial, dado que con la documentación aportada por el actor, se ha establecido que el demandado NARCADIS ANTONIO CÁRDENAS DÍAZ, es propietario del 50% del inmueble afectado con medida cautelar y que específicamente se le asignó la propiedad del primer piso de la construcción, es de vital importancia para el proceso, tener claridad acerca del valor de ese primer piso, toda vez que, el avalúo comercial presentado visible a folios 99 al 128 del expediente, se realizó discriminando terreno y construcciones que se encuentran en el primer como del segundo piso, sin que pueda determinarse con precisión el valor asignado a la parte que le corresponde al demandado, atendiendo que al terreno sobre el cual se edificó la vivienda de dos pisos, se le fijó un valor, debiéndose aclarar que porcentaje de este le corresponde al primer piso, puesto que, será con base en esa cantidad que, se fijará el valor de la subasta y los porcentajes que deben consignar quienes pretendan ser postores en la puja.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**